

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-5466 *Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2020, se aprobaron los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana), Rústica (IBI Rústica), y de Características Especiales (BICE) correspondientes al ejercicio 2020.

Los referidos documentos se someten a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de los mencionados tributos desde el día 01-09-2020 hasta el 06-11-2020, ambas fechas incluidas.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 24 de julio de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2020/5466